



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 696-2022-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1084-2022-D-FIEE (Expediente N° 2019192) de fecha 16 de setiembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 96-2022-DFIEE sobre la designación del Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 40 y 44 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36° de la Ley N° 30220; cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 96-2022-DFIEE del 14 de setiembre de 2022, en la que resuelve “1. DESIGNAR, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones.”; asimismo, “2. AGRADECER, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 464-2022-ORH-UNAC e Informe N° 389-2022-UECE-ORH de fechas 03 y 05 de octubre del 2022, informa que el Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con categoría Principal a Tiempo Completo;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3567-2022-OPP de fecha 10 de octubre del 2022, informa que *“LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRONICA de la Facultad de Ingeniería ELECTRICA Y ELECTRONICA es un Órgano de Línea dependiente de la citada Facultad, tal como está considerado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30-06-2021.”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1083-2022-OAJ del 12 de octubre de 2022, al respecto señala *“En el presente caso, Don JACOB ASTOCONDOR VILLAR es docente PRINCIPAL-TIEMPO COMPLETO 40 HORAS. Asimismo, el referido docente ostenta el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERIO ELECTRONICO, el Grado de Maestro en Control y Automatización y el Grado de DOCTOR EN INGENIERIA ELECTRICA; NO CONTANDO CON EL GRADO DE DOCTOR EN INGENIERIA ELECTRONICA, requisito establecido en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación correspondiente a la referida Escuela Profesional, por lo que procedería la ENCARGATURA(...)”, por todo ello opina que “PROCEDE ENCARGAR con eficacia anticipada la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente JACOB ASTOCONDOR VILLAR a partir del 15 de setiembre de 2022 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al OFICIO VIRTUAL No 1084-2022-DFIEE del 16 de setiembre de 2022; a la Resolución N° 96-2022-DFIEE del 14 de setiembre de 2022; al Proveído N° 464-2022-ORH-UNAC e Informe N° 389-2022-UECE-ORH de fechas 03 y 05 de octubre del 2022 respectivamente; al Oficio N° 3567-2022-OPP de fecha 10 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1083-2022-OAJ del 12 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, Mg. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con Resolución Rectoral N° 132-2022-R por el periodo comprendido del 17 de enero al 14 de setiembre de 2022, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo **Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 15 de setiembre del 2022 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

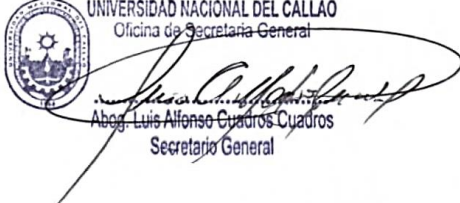
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DEP. ACAD-FIEE, ESC-FIEE, UI-FIEE,
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesados